

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN | Código: FT-M3-GJ-07 |
| | | Versión: 09 |
| | | Página 1 de 16 |

INFORMACIÓN GENERAL

| | | | |
|---|---|-------------------------------------|------------|
| Objeto del Contrato | SELECCIÓN DE EMPRESAS INTEGRADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE CIUDADES Y TERRITORIOS COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU | | |
| Radicado Requerimiento | N/A | No. Proceso de contratación | SPO 2022-3 |
| Modalidad de Selección | Solicitud pública de ofertas. | Fecha del informe de evaluación | 15/12/2022 |
| Cliente | N/A | Fecha del comité de contratación | |
| Número Contrato interadministrativo | N/A | Tipo de informe | Preliminar |
| Fecha de Terminación Contrato Interadministrativo | N/A | Fecha de terminación Contrato Marco | N/A |

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

| | | | |
|--|-----|-----------|-----|
| No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP | N/A | Fecha CDP | N/A |
| No. Rubro presupuestal | N/A | Valor CDP | N/A |

INFORMACIÓN LOGÍSTICA

1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se realizó el **2 de diciembre de 2022**, de manera física en el CID de la **ESU**. Cumpliendo con la fecha y hora establecidas en el pliego de condiciones de la **SPO 2022-3**, así mismo es preciso indicar que mediante **Adenda No.1** publicada el 30 de noviembre de 2022 en el portal de contratación de la entidad se modificó el cronograma de Selección, teniendo en cuenta lo anterior se informa que se presentaron las siguientes **PROPUESTAS**:

| No | OFERENTE | NIT | MEDIO DE ENTREGA |
|----|-----------------------------|-------------|------------------|
| 1 | ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A | 860533206-8 | FISICO |
| 2 | UNION TEMPORAL GIVI | N/A | FISICO |

2. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La metodología para la verificación y evaluación de la oferta entregada se realizó de la siguiente manera: primero se validó el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para finalmente evaluar las ofertas de acuerdo con los criterios definidos en los pliegos de condiciones.

3. VERIFICACIÓN ASPECTOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos Habilitantes se realizó con base en lo estipulado en Capítulo 3 de la Solicitud Pública de Oferta SPO 2022-3, lo cual arrojo como resultado lo siguiente:





**INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL
COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Código: FT-M3-GJ-07

Versión: 09

Página 2 de 16

REQUISITOS HABILITANTES

| VERIFICACION JURIDICA HABILITANTE | ENERGÍA INTEGRAL ANDINA | UNIÓN TEMPORAL GIVI. |
|---|---|---|
| Cédula de ciudadanía representante legal. | ALBA MERCEDES ROJAS GIRALDO C.C.51.661.716 | VIOTEC S.A.S. JORGE IVÁN ARROYAVE ZAPATA C.C.89.009.911 INGENIERÍA TELEMÁTICA G Y C S.A.S. CESAR AUGUSTO PEÑALOZA CORREA C.C. 10.186.775 |
| Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 1 mes). | 22/11/2022 ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A. NIT:860533206-8 | 15/11/2022 VIOTEC S.A.S. NIT 900317089-1 08/11/2022 INGENIERÍA TELEMÁTICA G Y C S.A.S. NIT 800072172-9 |
| Certificado de autorización para contratar, cuando aplique. | N/A | N/A |
| Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 1 mes) cuando aplique. | 13/12/2022 ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A. | 12/12/2022 INGENIERIA Y TELEMATICA G & C S A S 12/12/2022 VIOTEC S.A.S |
| Registro único tributario - RUT. | ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A. NIT:860533206-8 | VIOTEC S.A.S. NIT 900317089-1 INGENIERÍA TELEMÁTICA G Y C S.A.S. NIT 800072172-9 |
| Registro Único de Proponentes- RUP, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes | 02/11/2022 | 22/11/2022 VIOTEC S.A.S. NIT 900317089-1 23/11/2022 INGENIERÍA TELEMÁTICA G Y C S.A.S. NIT 800072172-9 |
| Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses). | P.J.26/11/2022 R.L. 26/11/2022 | VIOTEC S.A.S. P.J.21/11/2022 R.L. 21/11/2022 INGENIERÍA TELEMÁTICA G Y C S.A.S P.J.29/11/2022 R.L. 21/11/2022 |
| Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses). | P.J.26/11/2022 R.L. 26/11/2022 | VIOTEC S.A.S. P.J.21/11/2022 R.L. 21/11/2022 INGENIERÍA TELEMÁTICA G Y C S.A.S P.J.21/11/2022 R.L. 21/11/2022 |

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN | Código: FT-M3-GJ-07 |
| | | Versión: 09 |
| | | Página 3 de 16 |

| | | |
|--|-----------------------------------|--|
| Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses). | 26/11/2022 | VIOTEC S.A.S. 21/11/2022 INGENIERÍA TELEMÁTICA G Y C S.A.S 21/11/2022 |
| Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses). | P.J.26/11/2022 R.L. 26/11/2022 | VIOTEC S.A.S. 22/11/2022 INGENIERÍA TELEMÁTICA G Y C S.A.S 28/11/2022 |
| Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses). | 26/11/2022 | VIOTEC S.A.S. 21/11/2022 INGENIERÍA TELEMÁTICA G Y C S.A.S 21/11/2022 |
| Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST) | CUMPLE | CUMPLE |
| Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de seriedad de la propuesta | CUMPLE | CUMPLE |
| Anexo No. 2 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes. *En caso de certificación expedida por revisor fiscal, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigente de la JCC. | 01/12/2022 JCC:25/11/2022 | VIOTEC S.A.S. 30/11/2022 JCC:19/09/2022 INGENIERÍA TELEMÁTICA G Y C S.A.S 30/11/2022 JCC:16/09/2022 |





**INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL
COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Código: FT-M3-GJ-07

Versión: 09

Página 4 de 16

| VERIFICACIÓN TÉCNICA/HABILITANTE 4.2. EXPERIENCIA GENERAL | ENERGÍA INTEGRAL ANDINA | UNIÓN TEMPORAL GIVI. |
|---|--|---|
| <p>Máximo 2 contratos, por valor igual o superior a 10.000 SMLMV, entro de los cuales se puedan evidenciar sistemas de monitoreo, donde se hayan realizado actividades que incluyan la transmisión de datos o información, almacenamiento de la misma, manejo de energía eléctrica ininterrumpida, sistemas de visualización o proyección de la data obtenida, en los cuales sumados se acredite que realizó la instalación de por lo menos 1.500 puntos de monitoreo y la totalidad de la infraestructura pasiva y eléctrica asociada a dicho monitoreo, terminados a partir del año 2010.</p> | <p>Contrato No.203-1-2011 Suscrito entre el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional y la Unión Temporal SIES 2011, en la que la participación de la empresa ENERGÍA INTEGRAL ANDINA es del 10 %, respecto del total contrato por valor de \$53.691.636.444. se evidencia a folios 77-80 del RUP</p> <p>Contrato No.286-1-2013 Suscrito entre el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional y la Unión Temporal SIES 2013, en la que la participación de la empresa ENERGÍA INTEGRAL ANDINA es del 10 %, respecto del total contrato por valor de \$37.586.338.927 se evidencia a folios 74-77 del RUP</p> <p align="center">CUMPLE</p> | <p>Contrato No.253-3-2012, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional (Fondo Rotatorio De la Policía) y la Unión Temporal Seguridad Epig, cuya participación de la Empresa INGENIERÍA TELEMÁTICA G Y C S.A.S es del 23,75%, respecto del total del contrato que es por valor de \$40.181.612.406</p> <p>se evidencia a folios 105-107 del RUP</p> <p>Contrato No. 286-1-2013 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional (Fondo Rotatorio De la Policía) y la Unión SIES 2013, cuya participación de la Empresa INGENIERÍA TELEMÁTICA G Y C S.A.S es del 30%, respecto del total del contrato que es por valor de \$37.586.338.927 se evidencia a folios 103-104 del RUP</p> <p align="center">CUMPLE</p> |
| <p>Máximo 1 contrato por valor igual o superior a 2.000 SMLMV, con fecha de celebración o ejecución no anterior al año 2010, en donde se evidencie que se realizó una migración tecnológica de un sistema de iluminación existente, que permita el ahorro energético, entendiéndose por mejora a el cambio de tecnología luminaria amigable con el ambiente.</p> | <p>Contrato No.132-2019, Suscrito entre Energía Integral Andina y Gestión Energética S.A, , valor Total del contrato \$8.235.151.085 se evidencia a folios 136-138 del RUP</p> <p align="center">CUMPLE</p> | <p>Contrato No.444-007-15, suscrito entre COVIANDES y el consorcio LIGHTING SOLUTION del cual hace parte la empresa INGENIERÍA TELEMÁTICA G Y C S.A.S por valor de \$6.050.041.922, IVA incluido, se evidencia a folios 133-134 del RUP</p> <p align="center">CUMPLE</p> |
| <p>Máximo 4 contratos que sumados sean iguales o mayores a 25.000 SMLMV, con fecha no anterior al año 2010, en donde se evidencie que se realizó el suministro, instalación, operación y mantenimiento de redes de fibra óptica que hayan permitido beneficiar el desarrollo de la ciudad y a su vez a la población que la habita</p> | <p>Contrato No.9906, Suscrito entre Energía Integral Andina y UNE EPM COMUNICACIONES S.A, valor Total del contrato \$54.094.447.155 se evidencia a folios 81-82 del RUP</p> <p align="center">CUMPLE</p> | <p>Contrato No.286-12013, suscrito entre entre el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL y la UNIÓN TEMPORAL SIES 2013, cuya participación de la empresa INGENIERÍA TELEMÁTICA G Y C S.A.S es del 30 %, respecto del valor total de \$37.586.338.927 se evidencia a folios 103 del RUP.</p> <p>Contrato No.1282-2018, suscrito entre suscrito entre ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA y la UNIÓN TEMPORAL PALMIRA INTEGRAL 2018, cuya participación de la empresa INGENIERÍA TELEMÁTICA G Y C S.A.S es del 33 %, respecto del valor total de \$19.015.261.671 se evidencia a folios 116 del RUP.</p> |

VERIFICACIÓN FINANCIERA

| Indicador | Valor Habilitante | Energía Integral Andina 31/12/2021 | Unión Temporal GIVI 31/12/2021 | Resultado |
|-----------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|-----------|
| Indicador de Liquidez | Igual o superior a 1,76 | 4,7 | 1,8 | CUMPLE |
| Indicador de Endeudamiento | Menor o igual a 60% | 50% | 55% | CUMPLE |
| Capital de trabajo | Mayor o igual a \$3,124,856,383 | \$ 260.980.226.495 | \$ 14.571.972.986 | CUMPLE |
| Razón de cobertura de intereses | Igual o superior a 1,06 | 5,04 | 46,95 | CUMPLE |
| Indicador | Valor Habilitante | | | |
| Rentabilidad del patrimonio (ROE) | Mayor o igual al 5% | 8% | 30% | CUMPLE |
| Rentabilidad del Activo (ROA) | Mayor o igual al 4% | 4% | 14% | CUMPLE |

4. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El oferente deberá aportar los siguientes documentos:

- ✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

| N° Trabajadores | Riesgo | Formación | Experiencia |
|----------------------------------|----------------------|---|-------------|
| De 0 a 10 | I, II, III | Técnico SST | 1 año |
| De 11 a 50 | I, II, III | Tecnólogo SST | 2 años |
| Más de 50 | I, II, III, IV, V | Profesional en SST o | |
| Cualquier número de trabajadores | IV, V | Profesional Con especialización en SST. | N/A |



- ✓ Aportar diligenciado el Anexo N° 8 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado. Mientras no se reglamente la capacitación virtual de veinte (20) horas por parte del Ministerio de Trabajo, se exigirá la establecida en la Resolución 4927 de 2016, es decir, la aprobación del curso de cincuenta (50) horas.
- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo.
- ✓ La certificación suscrita por revisor fiscal deberá ir acompañada de la Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

**VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE
SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

| No. | OFERENTE | CUMPLE | NO CUMPLE |
|-----|-------------------------|--------|-----------|
| 1 | ENERGÍA INTEGRAL ANDINA | CUMPLE | |
| 2 | UNIÓN TEMPORAL GIVI | CUMPLE | |

Ver Anexo de verificación de implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST)

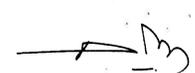
5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, la ESU realizará la calificación de las propuestas habilitadas teniendo en cuenta los factores de evaluación establecidos en el numeral 4.4 del pliego de condiciones, así:

| Criterios | Puntaje máximo que se puede obtener |
|-------------------------|-------------------------------------|
| Experiencia | 1000 |
| Personal técnico | 1800 |
| Portafolio de Servicios | 1200 |
| Puntaje Total | 4000 |

EXPERIENCIA (1000 PUNTOS)

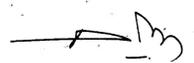
| Ítem | Criterio | Puntaje Máximo para obtener | Puntaje obtenido (Energía Integral andina) | Puntaje obtenido (Unión Temporal GIVI) |
|------|---|-----------------------------|--|--|
| a. | 1 contrato que incluya soluciones solares en zonas no interconectadas del territorio colombiano ya sea ejecutado y/o en ejecución por valor igual o superior a 20.000 SMMLV, que dentro del mismo se implemente una solución solar fotovoltaica amigable con el | 200 | CONTRATO 087-2018 SUSCRITO ENTRE ENERGÍA INTEGRAL ANDINA Y | CONTRATO NO. 0025 PAREX RESOURCES E INGENIERÍA TELEMÁTICA G Y C S.A.S. |



| | | | | |
|----|---|------------|--|--|
| | ambiente, si el contrato se encuentra terminado, este deberá haberse culminado dentro de los últimos ocho (8) años anteriores al cierre del presente proceso de selección | | GESTIÓN ENERGÉTICA S.A E.S.P CUMPLE 200 | CUMPLE 200 |
| b. | un contrato (1) terminado y/o en ejecución, deberá acreditar en su alcance la construcción, instalación e implementación de soluciones solares fotovoltaicas en zonas no interconectadas en al menos 40 localidades del territorio Colombiano, cuyo valor sea igual o superior a ocho mil (8.000) SMMLV y/o experiencia en un (1) contrato terminado y/o en ejecución que en su alcance incluya el diseño, suministro, construcción, montaje e instalación, puesta en marcha de una planta solar fotovoltaica de al menos 1.000 KWac de capacidad suministrada en el territorio colombiano y cuyo valor sea igual o superior a ocho mil (8.000) SMMLV. El contrato aportado para acreditar la experiencia deber haber culminado dentro de los últimos ocho (8) años anteriores al cierre del presente proceso de selección. | 200 | CONTRATO 086-2018 SUSCRITO ENTRE ENERGÍA INTEGRAL ANDINA Y GESTIÓN ENERGÉTICA S.A E.S.P CUMPLE 200 | NO CUMPLE |
| c. | Acreditación de la calificación Ecovadis al menos en nivel Silver, dicha certificación debe estar vigente o en proceso de renovación al momento de la presentación de las ofertas. | 100 | CUMPLE 100 | NO CUMPLE |
| d. | máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, que sumados aporten un valor igual o superior a mil quinientos (1500) SMMLV cuyo objeto sea el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas tecnológicos para organismos estatales o entidades gubernamentales de Colombia; ya sea que su ejecución se haya realizado individualmente, en consorcio o unión temporal (en caso que la experiencia haya sido adquirido mediante cualquiera de estas modalidades se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje en el que participó), terminado dentro de los últimos tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de selección. | 100 | NO CUMPLE | CONTRATO NO.203-13-08-043, SUSCRITO ENTRE MUNICIPIO DE CANDELARIA Y UNIÓN GYOTEC, por valor de \$545.451.646 (las empresas de la unión temporal proponente en el presente proceso contractual por lo que se tiene en cuenta el 100 % del valor del contrato) CONTRATO NO.2021-3144, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA DE ARMENIA Y UNIÓN TEMPORAL VEG 2021, CUYA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESAS PROPONENTES (UNIÓN TEMPORAL GIVI ES DEL 80% RESPECTO DEL VALOR TOTAL \$ 1.200.000 CUMPLE 100 |



| | | | | |
|----|--|-----|--|--|
| e. | <p>máximo dos (2) contratos terminados, que sumados acrediten un valor igual o superior a (40.000) SMMLV, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el desarrollo y/o gestión en la implementación de sistemas de comunicaciones mediante fibra óptica y/o sistemas inalámbricos y/o tecnología de la información y comunicaciones en ciudades, y/o, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con todas las actividades necesarias sobre la infraestructura utilizada para las TICS, incluyendo la provisión y operación de redes de telecomunicaciones, para satisfacer las necesidades de una población y/o región.</p> | 100 | <p>CONTRATO NO.10010438954 SUSCRITO ENTRE UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A Y ENERGÍA INTEGRAL ANDINA CUMPLE 100</p> | <p>CONTRATO NO.100 DE 2008, SUSCRITO ENTRE MINISTERIO DE INTERIOR Y DE JUSTICIA Y UNIÓN TEMPORAL SIES NACIONAL 2008, CUYA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA INGENIERÍA TELEMÁTICA G Y C S.A.S. ES DEL 17% RESPECTO DEL VALOR TOTAL \$ 64.754.563.938</p> <p>CONTRATO NO.203-1- DE 2011, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL Y UNIÓN TEMPORAL SIES 2011, CUYA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA INGENIERÍA TELEMÁTICA G Y C S.A.S. ES DEL 22,5% RESPECTO DEL VALOR TOTAL \$ 53.691.636.444 CUMPLE 100</p> |
| f. | <p>un (1) contrato terminado, por valor igual o superior a quince mil (15.000) SMMLV cuyo alcance incluya analítica vehicular, donde se haya puesto en marcha un sistema que apoye a organismos estatales o entidades gubernamentales de Colombia, en cuanto a la gestión y monitoreo vehicular de una zona específica, donde permita la identificación de variables como el reconocimiento del vehículo y a su vez la extracción de informes analíticos que facilite realizar un análisis estadístico; ya sea que su ejecución se haya realizado individualmente, en consorcio o unión temporal (en caso que la experiencia haya sido adquirida mediante cualquiera de estas modalidades se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje en el que participó), terminado dentro de los últimos ocho (8) años anteriores al cierre del presente proceso de selección. Para el caso del oferente plural cualquiera de sus integrantes puede aportar la experiencia.</p> <p>El contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia solicitada debe contar mínimo treinta (30) equipos tecnológicos para realizar la analítica vehicular; lo anterior en razón a que con esta cantidad de puntos de gestión es posible realizar el monitoreo de un sitio con aproximadamente cien mil (100.000) habitantes.</p> | 100 | NO CUMPLE | <p>CONTRATO NO. 41610261502-2015, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y LA UNIÓN TEMPORAL VIDEOCOM, CUYA PARTICIPACIÓN DE EMPRESA INGENIERÍA TELEMÁTICA G Y C S.A.S. ES DEL 50% RESPECTO DEL VALOR TOTAL \$ \$25.545.700. CUMPLE 100</p> |





**INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL
COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Código: FT-M3-GJ-07

Versión: 09

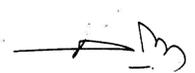
Página 9 de 16

| | | | | |
|----|---|------|---------------|---|
| g. | <p>un (1) contrato terminado, por valor igual o superior a tres mil quinientos (3.500) SMMLV cuyo alcance esté relacionado con el suministro de procesamiento inteligente de imágenes con el fin de facilitar la identificación de individuos, clasificación y conteo de los mismos, de esta manera brindar bienestar de una población determinada, organismos estatales o entidades gubernamentales de Colombia, dicho contrato debe contener además un sistema de almacenamiento de datos recopilados, un sistema de visualización y que se haya brindado al menos una garantía y/o soporte de 24 meses, en caso que la experiencia haya sido adquirido mediante unión temporal o consorcio, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje en el que participó, dicho contrato deberá haber sido terminado dentro de los últimos ocho (8) años anteriores al cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia solicitada debe contar mínimo cuarenta (40) equipos tecnológicos para identificación y conteo de individuos.</p> | 100 | NO CUMPLE | <p>CONTRATO NO.1826-2020, SUSCRITO ENTRE GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD EVI-2020, CON PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS INGENIERÍA TELEMÁTICA G Y C S.A.S Y VIOTEC DEL 40 % CADA UNA, RESPECTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$4.272.968.018</p> <p>CUMPLE 100</p> |
| h. | <p>Los oferentes deberán demostrar que han realizado donaciones monetarias a entidades sin ánimo de lucro que enfocan sus esfuerzos a la protección del ambiente.</p> | 100 | CUMPLE 100 | CUMPLE 100 |
| | PUNTAJE | 1000 | 700 | 700 |

PERSONAL TÉCNICO (1800 PUNTOS)

| PERSONAL | | | | |
|----------|--|-----------------------------|---|--|
| Ítem | Requerimiento | Puntaje Máximo para obtener | Puntaje obtenido (Energía Integral andina) | Puntaje obtenido (Unión Temporal GIVI) |
| 1 | ingeniero electrónico y/o eléctrico y/o civil y/o industrial, con mínimo 8 años de experiencia profesional desde la expedición de la tarjeta profesional, debe contar con maestría en gerencia de proyectos y que acredite certificación vigente en sostenibilidad en la gestión de proyectos - Green Project Manager GPM-b. | 500 | NELSON FABIAN CUBILLOS PRIETO CUMPLE 500 | JORGE LUIS MONTERROZA SIERRA CUMPLE 500 |
| 2 | un ingeniero electrónico y/o eléctrico y/o electricista y/o de sistemas y/o telecomunicaciones que cuente con mínimo 8 años de experiencia desde la obtención de | 500 | MARLENY RUIZ JIMENEZ CUMPLE 500 | CESAR AUGUSTO PEÑALOSA CORREA CUMPLE |

| | | | | |
|---|---|-----|---|---|
| | <p>la tarjeta profesional, con postgrado y que demuestre experiencia en alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos un (1) contrato terminado o en ejecución dentro del cual se evidencie que las actividades desarrolladas fueron en el cargo de ingeniero de un proyecto que incluya como mínimo el diseño, suministro, montaje y puesta en servicio de una planta solar de mínimo 1.000 KWac. • Al menos un (1) contrato terminado o en ejecución dentro del cual se evidencie que las actividades desarrolladas fueron en el cargo de ingeniero para la construcción de unidades sanitarias con sistemas de tratamiento de aguas residuales y tanque de almacenamiento de agua para el consumo doméstico, cada una dotada con sus respectivos sistemas solares, donde se haya intervenido áreas remotas del territorio colombiano por un valor igual o superior a 30.000 SMMLV | | | 500 |
| 3 | <p>Un (1) Ingeniero de sistemas y/o eléctrico y/o electricista y/o electrónico, y/o de telecomunicaciones con al menos 10 años de experiencia desde la acreditación del título de pregrado, con maestría en Gerencia de proyectos y/o en derecho con énfasis en regulación minera, petrolera y energética y certificado PMP avalado por el PMI vigente a la fecha de cierre del proceso. Con experiencia específica en al menos 3 certificaciones de contratos cuyo monto haya sido igual o superior a 1000 SMMLV cada uno de ellos.</p> | 200 | <p>ABSALÓN VALENCIA HERNANDEZ CUMPLE 200</p> | <p>JORGE LUIS MONTERROZA SIERRA CUMPLE 200</p> |
| 4 | <p>Un (1) Ingeniero de sistemas y/o eléctrico y/o electricista y/o electrónico, y/o de telecomunicaciones, con especialización en Gerencia de proyectos con al menos 10 años de experiencia desde la acreditación del título de pregrado y certificado en ITIL vigente. Experiencia de por lo menos 3 años en ITIL. Con experiencia específica en al menos 3 certificaciones de contratos cuyo monto haya sido igual o superior a 1000 SMMLV cada uno de ellos.</p> | 200 | <p>LAURO DANIEL LEÓN GARZÓN CUMPLE 200</p> | <p>JORGE LUIS MONTERROZA SIERRA CUMPLE 200</p> |
| 5 | <p>Un (1) Ingeniero de sistemas y/o eléctrico y/o electricista y/o en electrónico, y/o de telecomunicaciones, con al menos 10 años de experiencia</p> | 150 | <p>LAURO DANIEL LEÓN GARZÓN CUMPLE 150</p> | <p>JORGE LUIS MONTERROZA SIERRA CUMPLE</p> |





**INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL
COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Código: FT-M3-GJ-07

Versión: 09

Página 11 de 16

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----|--|---|
| | desde la expedición de la tarjeta profesional y al menos una certificación en Sistema de Video Vigilancia Sostenible basados en el ahorro del consumo de energía de sus equipos. | | | 150 |
| 6 | Un (1) Ingeniero de sistemas y/o eléctrico y/o electricista y/o en electrónico, y/o de telecomunicaciones, con al menos 5 años de experiencia desde la expedición de la tarjeta profesional y al menos 2 certificaciones de fabricantes de soluciones que mejoren la calidad de vida de una población mediante tecnología que permita la supervisión local y/o remota y/o la gestión de visualización de determinados puntos territoriales. Con experiencia específica en al menos 2 certificaciones de contratos cuyo monto haya sido igual o superior a 500 SMMLV cada uno de ellos. | 150 | LAURO DANIEL LEÓN GARZÓN CUMPLE 150 | JORGE IVAN ARROYAVE ZAPATA CUMPLE 150 |
| 7 | Dos (2) técnicos, tecnólogos o profesionales de sistemas y/o eléctrico y/o electricista y/o en electrónico, y/o de telecomunicaciones con al menos 5 años de experiencia desde la expedición de la tarjeta profesional y/o culminación de materias, que cuenten con certificado de trabajo de alturas vigente y que al menos uno de ellos cuente con certificado de coordinación en alturas. | 100 | NO CUMPLE | GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ BALLESTEROS DIANA FANNARY RODRIGUEZ QUIJANO CUMPLE 100 |
| Puntaje Máximo Total Posible | | | 1700 | 1800 |

PORTAFOLIO DE SERVICIOS (1200 PUNTOS)

| CERTIFICACIONES DE FÁBRICA | | | |
|--|------------------------------------|---|---|
| Requerimiento | Puntaje Máximo para obtener | Puntaje obtenido (Energía Integral andina) | Puntaje obtenido (Unión Temporal GIVI) |
| Se otorgara puntaje al oferente que acredite por medio de un certificado expedido por fabrica dirigido al proceso, donde indique que el oferente es un integrador autorizado en el territorio colombiano para implementar su solución tecnológica para ciudades, la fábrica que expide el certificado debe cumplir con diferenciales ambientales como contar con mayor eficiencia energética en la elaboración de sus equipos, dicho diferencial debe ser emitido por una entidad competente ambientalmente para dicho fin y debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso | 50 | DAHUA TECHNOLOGY COLOMBIA S.A.S CUMPLE 50 | DAHUA TECHONOLOGY COLOMBIA S.A.S CUMPLE 50 |



**INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL
COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Código: FT-M3-GJ-07

Versión: 09

Página 12 de 16

| | | | |
|---|-----|---|-------------------------------------|
| <p>Se otorgarán puntos al oferente que acredite por medio de un certificado expedido por 2 fábricas dirigido al proceso, donde indique que el oferente es un integrador autorizado en el territorio colombiano para implementar sus soluciones tecnológicas para ciudades, dichas fabricas deberá contar con diferenciales ambientales como calificación de sostenibilidad de plata u oro de Ecovadis.</p> | 50 | ECOVADIS DAHUA TECHNOLOGY COLOMBIA S.A.S CUMPLE 50 | NO CUMPLE |
| <p>Se otorgará puntaje al oferente que acredite personal certificado y/o capacitado directamente por las fábricas que cuentan con calificación plata u oro de Ecovadis.</p> | 100 | NO CUMPLE | NO CUMPLE |
| <p>Se otorgará puntaje al oferente que cuente con certificación directa de fábrica para una solución que incluya como mínimo: Monitoreo y control inteligente de iluminación, ahorro energético demostrado de más del 70% frente a soluciones tradicionales, conectividad wifia, video 360 grados, analítica de inteligencia artificial en el borde, red de interconexión propia que no dependa de operadores celulares o terceros, analítica de conteo y clasificación. Todas las funcionalidades deben estar incluidas en un único dispositivo de borde y deberá contar con la posibilidad de reemplazar luminarias tradicionales de alto consumo requiriendo solamente la conectividad AC tradicional. La certificación debe estar dirigida al proceso, y deberá indicar que el oferente es un integrador autorizado en el territorio colombiano para suministrar, instalar y mantener sus soluciones.</p> | 100 | JUGANO LTDA CUMPLE 100 | JUGANO LTDA CUMPLE 100 |
| <p>Se otorgara puntaje al oferente que acredite por medio de un certificado expedido por fábrica de Sensores ambientales, donde indique que el oferente es un integrador autorizado en el territorio colombiano para implementar sus soluciones y que cuenta con personal certificado en sostenibilidad ambiental emitido por una entidad autorizada para tal fin, la fábrica debe contar con tecnología aplicable al sector agropecuario, institucional y ambiental (tales como sensores de temperatura, sensores T/HR, sondas T/HR, sensores de calidad del aire, sensores de horticultura, sensores de luz, sensores de corriente y voltaje), dicha fabrica debe poseer soluciones completas mono marca de monitoreo y transmisión iCloud en tiempo real.</p> <p>La fábrica deberá certificar que cuenta con por lo menos 5 soluciones instaladas alrededor del mundo con estas tecnologías.</p> | 100 | SAF Tehnika CUMPLE 100 | SAF Tehnika CUMPLE 100 |
| <p>Se otorgará puntaje al oferente que acredite mediante certificación expedida por fabrica, que el oferente es un integrador autorizado en el territorio colombiano de una plataforma de integración y gestión que cuente con un bus de integración propio con el fin de permitir la unificación y/o integración con plataformas existentes de gestión de servicios públicos, gestión de incidentes de transporte y tráfico, gestión de emergencias ciudadanas, plataformas de comunicaciones unificadas. La plataforma deberá operar bajo la modalidad de nube en un esquema exclusivamente de servicio y la fábrica debe certificar que cuenta con al menos 5 casos de éxito en ciudades o territorios del mundo en idioma español con soluciones de centros de gestión funcionando en la actualidad con las herramientas tecnológicas de integración.</p> | 100 | COGNYTE Y HEXAGON CUMPLE 100 | HEXAGON CUMPLE 100 |
| <p>Se otorgara puntaje al oferente que acredite mediante certificación expedida por fabrica, que el oferente es un integrador autorizado en el territorio colombiano para implementar sus soluciones, la fábrica deberá contar con tecnología que permita la gestión inteligente de tránsito</p> | 100 | HIK VISIÓN CUMPLE 100 | HIK VISIÓN CUMPLE 100 |



**INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL
COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Código: FT-M3-GJ-07

Versión: 09

Página 13 de 16

| | | | |
|--|-----|--|---|
| <p>mediante el reconocimiento de fotogramas múltiples y tecnología de seguimiento de vehículos, también deberá permitir el reconocimiento y detección automática de múltiples parámetros, incidentes e infracciones de tránsito, deberá poder integrarse o contar con una plataforma DAI para la detección automática de incidentes. El sistema deberá ser mono marca, el cual debe tener por lo menos equipos de detección mediante radares o cámaras, sistemas de almacenamiento de la información, Networking, sistemas de iluminación auxiliar tales como infrarrojos, servidores para procesamiento de la información.</p> <p>La fábrica deberá certificar que cuenta con por lo menos 5 soluciones instaladas alrededor del mundo con estas tecnologías.</p> | | | |
| <p>Se otorgará puntaje al oferente que acredite mediante certificación expedida por fabrica, que el oferente es un integrador autorizado en el territorio colombiano para implementar sus soluciones, el oferente deberá anexar mínimo tres (3) certificaciones de fábricas que posean soluciones de identificación vehicular basado en video.</p> | 100 | <p>NEURAL LABS S.L./ DAHUA TECHNOLOGY COLOMBIA S.A.S/ HIK VISIÓN CUMPLE 100</p> | <p>HIKVISION/ DAHUA TECHONOLOGY COLOMBIA S.A.S/ NEURAL LABS S.L/ VAELSYS FORMACIÓN Y DESARROLLO S.L CUMPLE 100</p> |
| <p>El proponente deberá demostrar que cuenta con autorización directa de fábrica para suministrar, instalar y mantener una plataforma bajo la modalidad de nube que permita integrar sensores ambientales, cámaras, almacenamiento de datos, equipos corporales de vigilancia, sistemas de reconocimiento facial y análisis forense, sistemas de control de acceso, sistemas de audio evacuación, monitoreo de variables críticas, lectura de matrículas vehiculares, sistemas de alerta ciudadana, sistemas de detección de ruidos, monitoreo de botones de pánico portátiles, sistemas de monitoreo vehicular AVL y una app para interacción con la ciudadanía.</p> | 100 | <p>FULL CLOUD// HUAWEI TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. CUMPLE 100</p> | <p>FULL CLOUD CUMPLE 100</p> |
| <p>El proponente deberá demostrar que es integrador autorizado para suministrar, instalar y poner en funcionamiento equipos de transmisión inalámbrica de alta capacidad para ciudades, mediante tecnología propietaria 4G & 5G, cuyos fabricantes estén dentro de la comunidad Telecom Infra Project (www.telecominfraproject.com), lo que garantiza una solución escalable, integrable y abierta.</p> | 100 | <p>HUAWEI TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.// CERAGON CUMPLE 100</p> | <p>CERAGON CUMPLE 100</p> |
| <p>Se otorgará puntaje al oferente que acredite mediante certificación expedida por fabrica, que el oferente es un integrador autorizado en el territorio colombiano para implementar sus soluciones, el oferente deberá anexar certificación de por lo menos 2 fábricas especializadas en el montaje de sistemas ininterrumpidos de potencia y/o bancos de baterías.</p> | 100 | <p>FENTON TECHNOLOGIES H.T CUMPLE 100</p> | <p>CDP INC FENTON TECHNOLOGIES H.T CUMPLE 100</p> |
| <p>Se otorgará puntaje al oferente que acredite mediante certificación expedida por fabrica, que el oferente es un integrador autorizado en el territorio colombiano para implementar sus soluciones, el oferente deberá anexar certificación de una fábrica especializada en identificación y clasificación de personas para el monitoreo de espacios con alto impacto ambiental.</p> | 100 | <p>COGNYTE CUMPLE 100</p> | <p>COGNYTE CUMPLE 100</p> |

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN | Código: FT-M3-GJ-07 |
| | | Versión: 09 |
| | | Página 14 de 16 |

| | | | |
|---|-------------|--|------------|
| Se le otorgarán puntos al oferente que acredite 1 certificado de una entidad pública y/o privada donde se evidencie el reconocimiento a la excelencia ambiental, dicho certificado deberá ser acreditados en los últimos cinco (5) años | 50 | NO CUMPLE | NO CUMPLE |
| Se le otorgarán puntos al oferente que acredite 2 certificados de entidades públicas y/o privadas donde se evidencia el reconocimiento a la excelencia ambiental, dichos certificados deberán ser acreditados en los últimos cinco (5) años | 100 | SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTÁ/ CORPOCALDAS CUMPLE 100 | NO CUMPLE |
| TOTAL | 1200 | 1100 | 950 |

| FACTORES DE EVALUACIÓN | | |
|----------------------------|-------------------------------|---------------------------|
| EMPRESAS | ENERGÍA INTEGRAL ANDINA | UNIÓN TEMPORAL GIVI |
| EXPERIENCIA | 700 | 700 |
| PERSONAL TECNICO | 1700 | 1800 |
| PORTAFOLIO DE SERVICIOS | 1100 | 950 |
| Puntaje Total | 3500 | 3450 |

CONCLUSIÓN

Conforme al numeral 4.6 del pliego de condiciones, se establecerá una lista de elegibilidad de la siguiente manera:

"Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá para este proceso una lista de tres (3) elegibles, con quienes hayan acreditado todas las condiciones habilitantes. En dicha lista, el primer lugar de elegibilidad estará ocupado por el proponente que acumule la mayor cantidad de puntos y así sucesivamente hasta terminar la lista de elegibilidad.

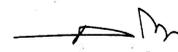
Se considerará aliado proveedor de la ESU, el proponente que haya obtenido el mayor puntaje, partiendo de un acumulado mínimo de setecientos (700) puntos en la calificación de experiencia, para la calificación de portafolio de servicio un acumulado mínimo de ochocientos (800) puntos en la calificación y para la calificación el profesional Especializado un acumulado mínimo de mil (1000) puntos, final de los diferentes criterios de evaluación de las propuestas

CONCLUSIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 40 del Reglamento de Contratación de la ESU, el Comité Evaluador procede a exponer el informe definitivo de evaluación de las ofertas presentadas dentro de la Solicitud Pública de Oferta 2022-3, al Comité de Gerencia con Funciones de Comité Asesor de Contratación, para el análisis respectivo.

Así las cosas, se expone para aprobación la Contratación de los siguientes oferentes, que cumplen a cabalidad con lo antes expuesto:

| No. | Oferente | NIT | Representante Legal. |
|-----|----------------------------|-----------|----------------------|
| 1 | UNIÓN TEMPORAL GIVI | Pendiente | VIOTEC S.A.S. |

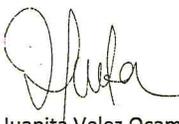


| | | |
|---|---|---------------------|
|  | INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN | Código: FT-M3-GJ-07 |
| | | Versión: 09 |
| | | Página 15 de 16 |

| | | | |
|---|-------------------------|-----------------|---|
| | | | JORGE IVÁN ARROYAVE ZAPATA C.C.89.009.911 INGENIERÍA TELEMÁTICA G Y C.S.A.S. CESAR AUGUSTO PEÑALOZA CORREA C.C. 10.186.775 |
| 2 | ENERGÍA INTEGRAL ANDINA | NIT:860533206-8 | ALBA MERCEDES ROJAS GIRALDO C.C.51.661.716 |

Comité Evaluador,


 Leidy Laura Graciano Zapata
 Profesional Universitario
 Unidad Estratégica de Servicios de Logística


 Juanita Velez Ocampo
 Profesional Especializado
 Unidad de Gestión Jurídica


 Luisa Mesa
 Profesional Universitario
 Área Administrativa Financiera

RECOMENDACIÓN COMITÉ DE CONTRATACIÓN

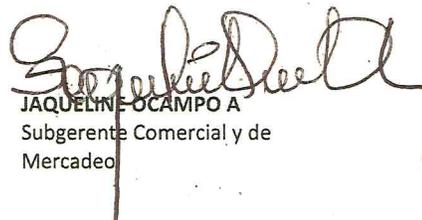
El quince (15) de diciembre de 2022, en comité de gerencia con funciones de comité asesor de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 21, numeral e) y el 41 del manual de Contratación de la Entidad, se presentó el informe preliminar de la SPO 2022-3 cuyo objeto es: "SELECCIÓN DE EMPRESAS INTEGRADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE CIUDADES Y TERRITORIOS COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU", el cual imparte su aprobación.


 EDWIN MUÑOZ
 Gerente


 JUAN FELIPE HERNÁNDEZ
 secretario general


 MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO
 Subgerente Servicios


 MARELBI VERBEL PEÑA
 Subgerente Administrativa
 y financiera


 JAQUELINE OCAMPO A
 Subgerente Comercial y de
 Mercadeo


 VÍCTOR HUGO PÉREZ E
 jefe Oficina Estratégica

Invitados:

Invitados:



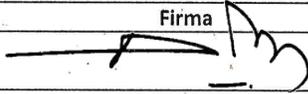


**INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL
COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Código: FT-M3-GJ-07

Versión: 09

Página 16 de 16

| Unidad | Nombre y Cargo | Firma |
|--|--|---|
| Delegado Auditoría Interna (Con voz pero sin voto) | Director Auditoría Interna |  |
| Delegado Gestión Jurídica (Con voz pero sin voto) | Profesional Especializado / Universitario | |
| Delegado Secretaría Técnica – Subgerencia de Servicios (Con voz pero sin voto) | Líder de Programa |  |